

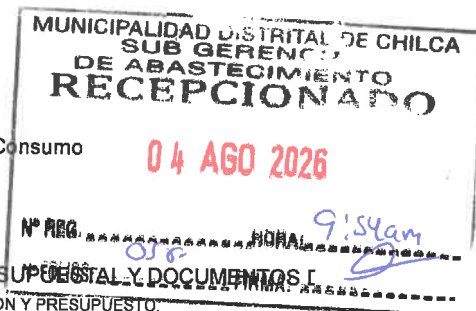
PEDIDO DE COMPRA N°

001160

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Entregar a Sr(a) : SALVATIERRA ESPINOZA JUNIOR JOSUE
Fecha : 30/07/2026
Actividad Operativa : C0020 GESTION DE SEGUIMIENTO SUPERVISION DE PROCESO PRESUPUESTAL Y DOCUMENTOS
Motivo : ADQUISICION DE NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL PARA LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

Tipo Uso : Consumo



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0022	03	004	0005	9001	3999999	5000001

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
716000050016	NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL DE 6 DIGITOS	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
	FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION	La adquisición de NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL tiene como finalidad automatizar la numeración secuencial correlativa, optimizar el control de archivos en la Gerencia de Planificación y Presupuesto y con ello la buena atención en documentación a los vecinos del distrito de Chilca.		
	OBJETO DE LA CONTRATACION	La adquisición tiene por objeto de automatizar la numeración secuencial de papeles, garantizando el orden en la Gerencia de Planificación y Presupuesto.		
	SUSTENTO NORMATIVO	-Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley). -Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público. -Ley N°32513 Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026. -Ley Orgánica de la Municipalidad N°27972. -Ley General de Contrataciones Públicas N°32069 "Aplicación del Art. 046 de la Ley en concordante con el numeral 227.1 del Art.227 del reglamento de ley - D.S.009-2025-EF". -Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.		
	DESCRIPCION DEL BIEN	Numerador automático de metal de 6 dígitos - 03 UNIDAD. .Peso: 0.459 kg .Dimensiones:17 X 10 X 8 cm aprox. .Tamaño de los números: 5mm de altura aprox. .Numeración consecutiva, repetición, duplicado, triplicado, etc.. .Diseño Moderno y Ergonómico .Movimiento suave y sin ruidos Incluye: 1 tarrito de tinta de 4 ml y 2 almohadillas de recambio		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	-Contar y presentar copia del RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (01) UIT. -Contar y presentar copia de la ficha RUC activo y habido. -El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación -El proveedor debe contar con CCI vinculado a su RUC. -No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	Lugar: La entrega del bien se realizará en almacén central de la Municipalidad Distrital de Chilca Av. Huancavelica Nro. 606 Distrito de Chilca Provincia de Huancayo - Junín Plazo de Entrega: En un plazo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la O/C.		
	OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE BIEN	De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.		
	CONFORMIDAD DEL BIEN	La conformidad del bien adquirido estará a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; se dará conformidad al 100%, del bien recepcionado en un buen estado. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el bien salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del área correspondiente. Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales
PROVEEDOR:
VISTO: Paso a:
Asunto:
ESTUDIO DE
MERCADO
Chilca, 04/08/26



PEDIDO DE COMPRA N°

001160

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Entregar a Sr(a) : SALVATIERRA ESPINOZA JUNIOR JOSUE
Fecha : 30/07/2026
Actividad Operativa : C0020 GESTION DE SEGUIMIENTO SUPERVISION DE PROCESO PRESUPUESTAL Y DOCUMENTOS E
Motivo : ADQUISICION DE NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL PARA LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0022	03	004	0005	9001	3999999	5000001

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Guía de remisión y el comprobante de pago.

GARANTIAS

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad respectiva y presentación del comprobante de pago.

El proveedor debe cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 61° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- Ley N° 32069 concordante con el Art. 138° del Reglamento de la Ley D. S N°009-2025-EF. La adquisición del bien señalado tendrá un alcance de la garantía de cubrir cualquier desperfecto que hubiera de fábrica, por 2 meses.

Así también si el bien llega en mal estado el proveedor tendrá que subsanarlo en un plazo que no exceda de 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad de acuerdo a la ley general de contrataciones públicas N°32069.

PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:
-Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la presente Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

Otras penalidades:
- Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5. de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH,

el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento (Ley N°32069), por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca.

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la contratación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N°31564).

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH.



PEDIDO DE COMPRA N°

001160

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Entregar a Sr(a) : SALVATIERRA ESPINOZA JUNIOR JOSUE
Fecha : 30/07/2026
Actividad Operativa : C0020 GESTION DE SEGUIMIENTO SUPERVISION DE PROCESO PRESUPUESTAL Y DOCUMENTOS I
Motivo : ADQUISICION DE NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL PARA LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0022	03	004	0005	9001	3999999	5000001

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente clausula conllevara que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N°32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento D.S N°009-2025-EF de la Ley N°32069. El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.			



PEDIDO DE COMPRA N°

001160

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Entregar a Sr(a) : SALVATIERRA ESPINOZA JUNIOR JOSUE
Fecha : 30/07/2026
Actividad Operativa : C0020 GESTION DE SEGUIMIENTO SUPERVISION DE PROCESO PRESUPUESTAL Y DOCUMENTOS E
Motivo : ADQUISICION DE NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL PARA LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0022	03	004	0005	9001	3999999	5000001

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial. GESTIÓN DE RIESGO El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien (es), de corresponder. En la estrategia de contratación de bienes segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la dependencia encargada en contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos. ANEXOS Adjunto POI aprobado 2026.			


Ing. JUNIOR J. SALVATIERRA ESPINOZA
Gerente de Planificación y Presupuesto
Firma del Solicitante


Ing. ROBERT R. CRISOSTOMOLLA LICO
Gerente Municipal
Firma Autorizada

